Jueves 8 de Julio de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6-Núm. 1,423

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 18.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

El Siglo

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . . " 10.50 " "
Por un año . . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 4 rend.

DIRECTOR: D. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—CARTAS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el previo de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
JULIO—8.
SANTA ISABEL REINA Y MARTIRA VIRGEN.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Soriano y Bolores.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los días.
Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los días 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarias y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES
El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Aprovechemos las ventajas.

Si no tuviéramos tanto odio á todo lo que se resiente de paradojal, diríamos que la rebelion encabezada por el extraviado General Caballo ha sido un gran bien para este país.

Efectivamente, no hace mucho se llamaba visionarios á los que suponian que el Gobierno podia emanciparse del tutelaje de los caudillos y gobernar el país por sus instituciones y segun sus leyes.

No ya los caudillos de alta jerarquía militar y oficiales en toda la República, sino hasta los caudillitos de seccion, ponian en conflicto al Gobierno cuando osaban manifestar alguna pretension que no se avenia con las prescripciones constitucionales y con los deberes de la austeridad política.

Forzados por los sucesos tuvimos que someternos á la prueba, y la prueba dice que los visionarios impotentes, eran los que levantaban el *fantasma* del caudillaje y eríamos reverentes ante su bastardo magestad.

Para que la prueba no deje siquiera duda en los ánimos mas vacilantes, se ha verificado el hecho inesperado de que los *tres caudillos* mas espetables, mancomunaron sus esfuerzos, y no han logrado siquiera dar á la revuelta las proporciones de un movimiento sério y temible.

Loccion saludable es esta, que elimina para la situacion uno de los obstáculos que mas dificultan la marcha regular de la administracion y la adopcion de una política honorable, enérgica y elevada.

Sepan, ahora, nuestros hombres públicos aprovechar esas ventajas.

La mision del Poder Judicial.

(SEGUNDO ARTÍCULO).

Las importantes transcripciones que hicimos ayer de Tocqueville y Laboulaye, nos facilitan inmediatamente el árduo camino que debemos recorrer.

Se ha visto ya, que esas dos grandes autoridades en materia de *americanismo*, no juzgan la facultad concedida al Poder Judicial de *aplicar la Constitucion con preferencia á las leyes*, como esclusivamente peculiar al sistema federal de los Estados Unidos.

Se ha visto tambien que Tocqueville considera el *poder concedido á los tribunales americanos como formando una de las mas poderosas barreras que se han elevado contra la tiranía de las asambleas políticas*; y que Laboulaye declara que sin ese *poder, las Constituciones se reducen á palabras.*

A la verdad, el orígen ocasional de la organizacion que les ofrece Tribunales tribiliosos en los Estados Unidos puede atribuirse en parte á las especialidades de la federacion; porque bajo esta forma de gobierno, resulta con mas evidencia la necesidad de poner entre la Constitucion y las Legislaturas una tercer entidad que resguarde la inviolabilidad de la primera contra el estravío de las últimas.

Pero el orígen ocasional de una institucion cualquiera no determina su naturaleza, ni puede desvirtuar su esencia.

A las especialidades del sistema federal se deben tambien prescripciones constitucionales como las que prohiben legislar sobre el derecho de imprenta, sobre el derecho de reunion etc. etc; sin embargo no se ha considerado hasta hoy que tales prescripciones sean inaplicables á la organizacion unitaria.

La revolucion de España, en su nueva Constitucion que nada tiene de federal, consagra la teoría de los *poderes constitucionales*.

Lo mismo puede decirse de la facultad reconocida al Poder judicial—nos gusta esa conquista, cuyos beneficios debe recojer el derecho constitucional, sea cual sea la especialidad de la forma de gobierno.

Tocqueville cree porque los pueblos Europeos no han podido seguir el bello ejemplo de los norte-americanos.

En Inglaterra y otros países no hay fundamental, *no hay Constitucion*, de manera que los jueces jamás pueden calificar de inconstitucional una ley.

Sin embargo, en toda su estension, en todo su vigor, el principio de que la ley posterior deroga á la anterior.

Sin embargo, en Inglaterra segun la asercion de Laboulaye, «los jueces han declarado desde tiempos ha, y repetos han defendido siempre la supremacía de lo que denominan *common law*, costumbre, es decir, los precedentes judiciales adoptados por la conciencia pública.—Estas formas de mirar las cosas, dice, no se halla bien definido, pero que constituye sin embargo la herencia del pueblo ingles; y si por una suposicion imposible, el parlamento quisiese cambiarla por medio de leyes, no dudo que los jueces *se negarían á obedecer á esas leyes en oposicion al common law, y por lo tanto inaplicables.—Pueden citarse varias decisiones de los jueces ingleses que comprueban esta verdad.*»

En otros países, en Francia, por ejemplo, la constitucion era *inmutable*, y si los jueces pudiesen no aplicar las leyes inconstitucionales, ellas vendrian á ser el *verdadero poder constituyente*.

Otras razones se oponen á que el plan concisa y dificilcon del libro de Tocqueville, puedan describirse en la resistencia de los pueblos á seguir el principio salvador de la gran República.

Apesar de los lazos remanentes en todas las esferas de la organizacion social; apesar de la filosofía que ha minado por su base las mas arraizadas preocupaciones escolares; apesar de las revoluciones que han levantado sobre nuevos cimientos y con nuevos materiales, el edificio de los pueblos; apesar de todo eso que dá al siglo en que vivimos una fisionomía especial de innovador y de atrevida la legislacion civil y todo lo que á ella se refiere, conserva todavía las resistencias fuertes que le dió la civilizacion antigua en su último período organizador y jurídico.

El lenguaje moderno que todo lo ha invalido, ultrajando el mismo nombre del las recalcitrantes academias, se ha detenido sin embargo intimidado ante las heridas formulas del derecho escrito.

Las leyes se dictan hoy con los mismos términos que en tiempo de Cayo y Papiniano.

El derecho romano, con pequeñas modificaciones reclamadas por el consorcio de la vida civil, es todavía el derecho moderno de mas de medio mundo.

Y el juez romano, es todavía el juez moderno, sin modificacion ninguna.

Habia para los jueces una regla inexorable—la ley posterior deroga á la anterior.

En la fecha de las leyes, estaba el gran criterio de los magistrados.

Es que la civilizacion antigua no conocia en toda su amplitud el sistema de la *ley fundamental*, el régimen *constitucional*: es que la civilizacion antigua en su ultima período, no reconocia mas principio que la voluntad de los emperadores, bajo la sancion de un Senado de aparato.

La ley era omnipotente, y el juez no tenia mas remedio que obedecerla.

Ahora bien, la fas política de la humanidad ha cambiado por completo.

Los pueblos se han dado Constituciones que están arriba de todos los ciudadanos, y de todos los magistrados y de todos poderes—*leyes fundamentales* que derogan todas las demas leyes y obligan de una manera inexorable á todos los ciudadanos y á todos los magistrados y á todos los poderes.

El principio de que la ley posterior deroga á la anterior, perdió toda su fuerza para dar lugar á un principio mas alto—la ley fundamental deroga todas las leyes, anteriores ó posteriores, que la contraríen ó la violen.

A la fecha de las leyes, sancionó, como criterio del magistrado, el juramento de fidelidad á la Constitucion de la patria.

Las Constituciones son el *derecho divino* de los pueblos y mientras existan, no tienen limitacion en el tiempo ni en el espacio.

No pueden derogarlas nada, hágase hoy, hágase mañana, hágalo un poder cualquiera, hágalo todos los poderes.

El rol de los tribunales tomó entonces formas mas nobles y elevadas.

Ellas fueron las encargadas de amparar los derechos y los intereses individuales, heridos por las leyes que se opusieran á la ley fundamental.

Este era el corolario que el régimen constitucional daba necesariamente al régimen judicial.

Sin embargo; las preocupaciones inveteradas del derecho antiguo fueron mas fuertes que la lógica del progreso realizado.

Así como la legislacion abrió de mala gana sus puertas á la filosofía, á la economía política, á la revolucion, así la mision de los tribunales se negó á recojer el don munificente del régimen constitucional.

En el hecho, las constituciones no consagran espresamente la facultad del poder Judicial para negar aplicacion á las leyes inconstitucionales.

El Poder Judicial no vió que esa facultad era implícita en el sistema constitucional, é laboriente á su nuevo rol en la sociedad moderna.

Por otra parte, los reyes, los dictadores, los mandones, han tenido gran interés en negar el atributo mas alto de la judicatura.

Las Constituciones han sido en unas partes *otorgadas* para aplacar al pueblo en otras, *conservadas* meramente para engañarlo; y el Poder Ejecutivo dominando por un medio ó por otro al Poder Legislativo, ha tenido la seguridad de burlar á manotazos las prescripciones de las Constituciones.

Un Poder Judicial que amparase á los ciudadanos contra la agresion de las leyes inconstitucionales, hubiera sido una traba insoportable para todos los gobiernos despóticos.

Las Constituciones no han explicado espresamente la mision del Poder Judicial, y el Poder Judicial no ha tan sólido distaguir en el fondo de su espíritu.

En Estados Unidos, la Constitucion la esplica y el Poder Judicial lo ejerce tranquilamente.

Allí no se ha visto jamas, ni siquiera, en los demas países es difícil imponerle; aunque lo hubiera querido, no habria podido resistir al indisputable derecho.

Así se esplica la solitaria eminencia en que la gran República se nos presenta, respecto de su organizacion y de sus prácticas judiciales.

Pero, ahora, es necesario en realidad, una declaracion de la Constitucion, para que los jueces apliquen la Constitucion con preferencia á todas las leyes.

No, lo creemos en manera alguna, y ese sera el punto de que nos ocuparemos en nuestro tercer artículo.

La opinion se uniforma.

Reproducimos á continuacion un fundado y sensato artículo sobre la cuestion de autenticidad del Código Civil que tomamos de la *Soberanía Popular*:

LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO CIVIL.

Dice los ministros de la Comision de Codigos publica en *El Siglo* de ayer un artículo contestando á otro que vió la luz en el mismo diario, y en el cual se alegaban fuertes razones que ponen en duda la autenticidad del Código Civil.

Una de las principales es que no existe en los archivos el texto original de dicho Código; carga que el miembro de la comision por alto, no se ha de empeñarse en levantarlo probando su inexactitud.

Aparte de las informalidades que precedieron á la promulgacion del Código, informalidades que son notoriamente conocidas en Montevideo, hasta la razon antedicha, es decir; la certeza de que no existe en los archivos el manuscrito original, para autorizar la sanchea de una ó del Código, nunca ser alterado, sino la esta ley en la correccion, como lo observa pregiamente *El Siglo*.

Si son verdaderas, las cargas que se hacen á la comision y al poder dictatorial que procedió con tanta ligereza en este negocio, no hay duda que el Código adolece de defectos que constituyen una nulidad insanable.

Pues qué la legislacion de un país que como dice el miembro de la comision, no debe perder de vista el respeto que se debe á las tradiciones, á las costumbres históricas, á la índole de las poblaciones, puede prescindir por ventura de purificarse en el crisol del examen y de la crítica del pueblo que ha de obedecerla y de sufrir las penas de su infraccion?

¿Es bastante la opinion de cuatro jurisconsultos que redactaron el Código para imponerlo sin previo examen á la sociedad?

¿No hay razon para quejarse de tan insólito procedimiento?

Se dice que nada se ha innovado; que en su confeccion se han tenido presentes los principales códigos del mundo.

¿Estamos para que el Inja de Inca hace un cuerpo de leyes especiales para la República?

Pero aun eso mismo sería motivo de tiempo y exámen para verificar la congruencia y oportunidad de las disposiciones que de otros han sido prohijadas, ya que no es posible que para una democracia sean adaptables las de un país anti liberal y despótico.

Por otra parte no es imposible que las cuatro personas encargadas de compilar el Código, tengan preocupaciones monárquicas ó hábitos de aristocracia in-

FOLLETIN

LOS
DRAMAS DE PARIS

POR M. PONSON DU TERRAIL

SEGUNDO EPISODIO.

El club de los explotadores.

—No, es un tuerto muchacho, buscaremos jutros á Cerna.

—¿Cuándo?

—Le espero aquí. Quiero llevar esta carta al conde, calle de Santa Catalina?

—Con mucho gusto.

—Se lo prevengo todo.

—Si le pido una cosa la haría?

—De qué se trata?

—Prométame no decir á Colar lo de esta carta. Tengo mi plan.

—En hora buena.

—Condúceme á Bougival en hora y media. Te se pagará bien.

—El coche empezaba la carrera.

—Leon dijo:

—Tres de noche, ¿Como nos arreglaremos?

—De noche, respondió Colar, se ve menos que de dia.... pero en fin, yo tengo mi plan.

—Cual es?

—Hay en Bougival una taberna, entraremos, y allí sabremos muchas cosas sin preguntar.

—Así muy lejos?

—No, apenas faltan quince minutos.

—A poco rato se detuvo el coche, y se apearon.

—La taberna de la vieja Fipart era un edificio sólido, que se hallaba á orilla del rio.

—Habia en ella una vieja y un muchacho de catorce años, ya corrompido, á quien llamaba Rocambole.

—Al asomarse la vieja, Rocambole hizo sus veces.

—La taberna era la vinda Fipart, la querida de Nicolo, la horrible vieja á quien Colar habia confiado á Cerna. Es decir, que Colar, Nicolo y Cerna, ocupando Leon y Colar entraron, la taberna estaba desierta.

—Una vela colocada en un candelero de hierro alumbraba apenas la habitacion.

—¿Y el amo? preguntó Colar.

—Está en casa de Rollend, contestó Rocambole.

—La vinda Fipart despertó sobresaltada, y gritando:

—Rocambole, sirve á esos señores!

—Pero al reconocer á Colar, mudó de tono, esclamando:

—Ah! sois vos. ¿Tanto tiempo sin veros!

—Badnas la carta del gabinete verde.

—No puede ser, M.: está peldo para las siete.

—Pues vengo de parte del gabinete amarillo.

—Rocambole, dijo la vieja, conduce á esos señores y aguarda sus órdenes.

—Subieron al primer piso, que estaba dividido en tres departamentos. Rocambole abrió la puerta de un gabinete, cuyo mobiliario consistia en una mesa y cuatro sillas.

—Colar, y Leon se sentaron.

—Tienes algo que servir á los señores? preguntó el muchacho.

—Vino y queso.

—Leon no habia dejado de encontrar ciertas familiaridades entre Colar y su personaje.

—¿Tienes aun muy á menudo? dijo.

—Algunas veces.

—¿Y crees que podremos saber algo?

—Si, si, respondió Colar, mas vamos á esperar á la joven.

—Rocambole subió dos botellas, pan y queso.

—Di, muchacho, preguntó Colar, ¿no hay nuevos parientes por aquí?

—Si, un jóven, un inglés millonario.

—Rocambole! llamó la Cernera.

—El muchacho echó á correr.

—Ya la tu dijo Nicolo, ella es

Leon le miró sorprendido.

—Supongamos que tú me estorbases....

—¿Lo?

—Es una suposicion... Pues bien, te conducia aquí una noche como esta, por ejemplo?...

Leon se levantó.

Colar tiró del cordon de una campanilla, y gritó:

—Ah, amigos, aquí tenemos el pájaro; esta vez no se escapará como en Bellerville!

A estas voces entraron Nicolo y el corredor.

—¡Ah, miserable! esclamó Leon; quieres asesinarme!

—No estorbas, respondió lacónicamente, Colar.

Leon cogió un cuchillo, intentando defenderse de los tres hombres.

—Vamos, no hagas tonterías, añadió Colar; es preciso respetar el dormir en el fondo del rio.

—Socorro! gritó el ebanista queriendo abrir la ventana.

Nicolo cogió una botella y la arrojó con tal tino, que la hizo romperse en la frente de Leon.

Aturdido este con el golpe, dió un grito y cayó, dejando escapar el cuchillo.

—¿Es preciso ahogarle? dijo Nicolo.

—No, estranguralo, respondió Colar, y se dirigió hacia la ventana un pañuelo de seda.

—De repente apareció una sombra al través de la ventana, y se vió un chispazo, seguido de una fuerte detonacion.

—Colar herido de un pistoletazo, cayó de espaldas.

—¡De dónde venia aquel socorro inesperado que arrancaba á Leon de una muerte cierta!

XIII.

EL PISTOLETAZO.

—Dejamos á Armando subiendo el tilbury con Guiton, y dirigiéndose á la calle de la Calle de la Luna.

—Leon habia ya salido.

—¿Qué hacemos? preguntó Armando.

—Señor conde, respondió Guiton, creo que nos habre preciso ir primero. Colar es un bandido.

—Vamos á Bougival!

Y el tilbury del conde se dirigió como una flecha hacia la Magdalena.

—En el camino encontraron un carruage, era la de Leon, y Armando, que se inclinaba en la puerta de un gabinete, cuyo mobiliario consistia en una mesa y cuatro sillas.

—Colar, y Leon se sentaron.

—Tienes algo que servir á los señores? preguntó el muchacho.

—Vino y queso.

—Leon no habia dejado de encontrar ciertas familiaridades entre Colar y su personaje.

—¿Tienes aun muy á menudo? dijo.

—Algunas veces.

—¿Y crees que podremos saber algo?

—Si, respondió Colar, mas vamos á esperar á la joven.

—Rocambole subió dos botellas, pan y queso.

—Di, muchacho, preguntó Colar, ¿no hay nuevos parientes por aquí?

—Si, un jóven, un inglés millonario.

—Rocambole! llamó la Cernera.

—El muchacho echó á correr.

—Ya la tu dijo Nicolo, ella es

—Kergar dejó las riendas á su lacayo, montó las botas, y subió á pié á Guiton.

—Detrióronse á la puerta de la taberna, donde ya habian entrado Leon y Colar, y entraron por la rendija de la puerta á tiempo que la viuda Fipart decia á Nicolo y al corredor.

—Venid: el pájaro está en la jaula.

—Van á asesinarle si no lo impedimos, esclamó Guiton.

—Armando iba á derribar la puerta: pero Guiton le dijo:

—Por allá: no tus en aquella ventana: allí estarán.

—Armando le miró. Escalaremos el muro, pero ya Leon se habia ido en pensar, y cuando Armando miró por la ventana, Colar estaba junto al ebanista, dispuesto á ahogarle.

—Nicolo y el corredor, armados, porque eran cobardes, se refugiaron en un rincon de la sala.

—Armando sintió por la ventana con la otra pistola en la mano.

—Es preciso ahogarle! dijo Nicolo.

—Y se precipitó hacia la escalera, cerrando la puerta tras sí.

—Se oyeron aquellas voces y un ruido de pasos.

—Al llegar al rellano lo oyó gritar:

—Estamos perdidos: han muerto á Colar.

—Hombre de Bellerville: el conde ¡ha venido!

—Armando tiró de su pistolete, cayó de espaldas.

—¡No hay nido! ¡El ladron, el asesino!

—Y se dirigió hacia el gabinete amarillo, abriendo la puerta: pero al aparecer Rocambole, Guiton se precipitó sobre él con un cuchillo en la mano y le dió muerte.

XIV.

COMPLOT DE CAZADORES.

—Mientras que Armando de Kergar salvaba á Leon, Williams ponia sitio en Bretaña al corazon de Herminia.

—Volvamos á reanudar el curso de estos sucesos.

—El jóven vizconde Andrés no habia visitado nunca al caballero de Lacy.

—Leon, el castillo, y permanecia por el.

—No ha vuelto aun de la casa, respondió un criado pero si querais aguardarle.....

—Gustosísimo, dijo Williams, entrando en el salon que le indicaba el criado.

—Y se sentó hasta el anochecer, esperando los hijos de Irlanda. Es bueno los mamos, y quedó á vuestros pies.

—Sin taberla visto: es la sobrina de la baronesa de Kermabot.

—Ella es.... pero no me ama.

—¿Como lo sabes?

—He llegado tarde.

—Pues entonces, es otra cosa.

—Jonás entró con la carta.

—Lacy la abrió, y se la entregó á Williams, escla-mando:

—Soy más amado.

—¡Oh! esclamó el fiar: no me dés una esperanza, cuyo desengaño me matara.

—Vamos: ¡sois rico!

—Hay rico.... quizá me amaria si fuese pobre.

—Pues entonces, ¿no sois vuestro amo?

—La ocasion es buena. Mañana partiremos seguramente hay un jabali que mueda hace tiempo estos alrededores.

—Le cazaré con mi rechillo.

—¡Bravo! Entonces es nuestra.

—Lacy se aproximó á la mesa de escritorio, y escribió la siguiente carta:

—Querida vecina, Gracias por vuestro recuerdo. Acabo de recibir de vuestro hijo Andrés, la visita de cortesía cumplido caballero y un gran cazador á quien espera para atacar un sobertido jabali, el mas antiguo habitante de mis bosques.

—Y mañana mañana, en el Bosque Carreau. Si vuestros huéspedes quieren reunirse, los aguardaremos en la cruz de piedra á las diez de la mañana. Presentaré á vuestro sobrino el mas noveleso de los hijos de Irlanda. Es bueno los mamos, y quedó á vuestros pies.

—Jonás salió con la carta.

—Y Lacy se dirigió hacia Williams, esclamando:

—Ya tenemos el jabali.

—Y Williams, entrando en el salon, le preguntó:

—Ya tenemos el jabali.

—Y Lacy le dió la carta.

—Williams la leyó la carta con satisfaccion, y llegó la entrevista á Bergeyrac.

—Perfectamente, dijo este.

—Herminia, añadió la baronesa, el caballero de Lacy, mi vecino, os invita á asistir á una de sus excelentes mañana. ¿Iréis?

—Como querais, ta, respondió Herminia.

—Y al mismo tiempo, Williams, que se ocupaba en

—Y al mismo tiempo, Williams, que se ocupaba en

—Y al mismo tiempo, Williams, que se ocupaba en

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Julio 7 de 1869.
Traducida del *Telégrafo Marítimo* la siguiente:

MERCADO MONTEADO.

Los compradores en nuestras plazas hoy poco animados debido a la falta que se notaba el mercado de ventas de cueros.

Los precios de los cueros al pelo siguen firmes, pero con tendencia a bajar y se cotizan a 19 de descarnado sobre los tipos corrientes.

Después de la ahora oficial hubo compradores a 18 por la partida vendida.

Hoy se cotizaron nuevos particulares a 19 y 19 ½.

Bolsa Montevideana.
(Cotización oficial, 1 de la tarde.)

VENTAS DE REMATE
Acontado.

100 á	19 p%
100 á	19
100 á	19
100 á	19
100 á	19

FUERA DE BOLSA.
Acontado.

1000 á	19 ½
1000 á	19
1000 á	19

MEDIA MEDIANA.
Sobre informes que se han recibido en comparación de la partida arribada de 3,000 á 3,500 cueros al pelo, se cotizan a 18 por la partida.

CAMBIOS.
Sobre Londres se cotizan hoy: letras de 90 á 120 ½ d. p. por pesos corrientes de papel en metálico.
Sobre Buenos Aires, letras por cada mil pesos, hoy 12,000 pesos á 3,000 centavos.

FONDOS PÚBLICOS.
Sobre Montevideo, 1 de Julio, 1869.
Bonos de la deuda interior, 1 por ciento, 1,000 pesos.
Bonos de la deuda exterior, 1 por ciento, 1,000 pesos.
Bonos de la deuda interior, 1 por ciento, 1,000 pesos.
Bonos de la deuda exterior, 1 por ciento, 1,000 pesos.

**Bolsa de Buenos Aires

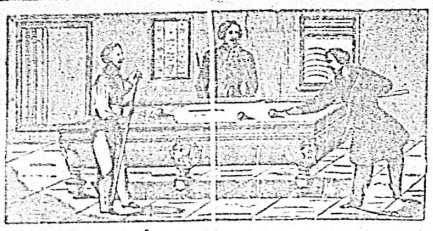

GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

22—CALLE BACACAY—22

MONTEVIDEO

Pedro Verdier y hnos. dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, calle Cangallo nº 205 y del gran depósito y establecimiento de billares sito en la misma Calle Cangallo n. 170, participan al público que los dueños de dicho establecimiento y Fábrica de Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de la misma, bajo la dirección de Pedro Verdier, hijo